



DIRECCION GENERAL

RESOLUCION No

0982

Valledupar, 10 AGO. 2015

“Por medio de la cual se autoriza la cesión de derechos y obligaciones ambientales por parte de la señora Exilda Teresa Trujillo Claro identificada con la CC No. 49.554.049 a Harold Edilberto Tabares Chacón identificado con la CC No. 77.190.290, en relación con la Resolución No. 2198 de fecha 26 de Diciembre de 2014, mediante la cual se otorgó concesión de aguas subterráneas y permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas e industriales, en beneficio del establecimiento denominado Estación de Servicio DOÑA EXI, ubicado en el km 3 vía Santa Marta, en jurisdicción del municipio de Curumaní – Cesar ”

El Director General de Corpocesar, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que el señor Harold Edilberto Tabares Chacón identificado con la CC No. 77.190.290 solicitó modificación en la titularidad de los permisos otorgados a la Estación de Servicio Doña EXI ubicada en jurisdicción del municipio de Curumaní Cesar. Lo anterior corresponde a solicitud de autorización para la cesión de los derechos y obligaciones ambientales derivados de la resolución No. 2198 de fecha 26 de Diciembre de 2014 mediante la cual se otorgó concesión de aguas subterráneas y permiso de vertimiento de aguas residuales domésticas e industriales, en beneficio del establecimiento denominado Estación de Servicio DOÑA EXI, ubicado en el km 3 vía Santa Marta, en jurisdicción del municipio de Curumaní – Cesar. Para tal fin, a la Corporación se allegó lo siguiente:

1. Copia de la cédula de ciudadanía de la señora Exilda Teresa Trujillo Claro y el señor Harold Edilberto Tabares Chacón.
2. Copia de la escritura pública No. 44 de fecha 13 de Febrero de 2014 correspondiente a la Notaría Única del circulo de Chimichagua Cesar. (compraventa)
3. Certificado de tradición y libertad de matrícula inmobiliaria No.192-24409 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chimichagua
4. Certificado de matrícula de persona natural del señor Harold Edilberto Tabares Chacón expedido por la cámara de comercio de Aguachica Cesar. Acredita que es propietario de la Estación de Servicio Doña Exi.
5. Documento sobre cesión de derechos y obligaciones ambientales suscrito por la señora Exilda Teresa Trujillo Claro identificada con la C.C. No. 49.554.049 y Harold Edilberto Tabares Chacón identificado con la CC No. 77.190.290

Que por Resolución No 0059 del 27 de enero de 2012 publicada en el Diario Oficial No 48.349 del 20 de febrero de 2012, Corpocesar fija el procedimiento de cobro de los servicios de evaluación y seguimiento ambiental. A la luz de lo previsto en el Numeral 9 del Artículo 16 del referido Acto Administrativo, “En los eventos de cesión y/o traspaso del instrumento de control y manejo ambiental no se cobra servicio de evaluación. En los casos de solicitudes de cesión y/o traspasos de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control, en lo pertinente se solicitará (sic) por analogía el procedimiento que consagra la normatividad vigente para la cesión de licencias ambientales.”

Que de conformidad con lo normado en el Artículo 2.2.2.3.8.4 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), “el beneficiario de la licencia ambiental en cualquier momento podrá cederla total o parcialmente, lo que implica la cesión de los derechos y obligaciones que de ella se derivan. En tales casos, el cedente y el cesionario solicitarán por escrito la cesión a la autoridad ambiental competente identificando si es cesión total o parcial y adjuntando para el efecto:

- a) Copia de los documentos de identificación y de los certificados de existencia y representación legal, en caso de ser personas jurídicas;
- b) El documento de cesión a través del cual se identifiquen los interesados y el proyecto, obra o actividad;

Que en el presente caso no se trata de una licencia ambiental. Por analogía se procederá a la aplicación de dicha norma a fin de autorizar la cesión solicitada, ya que se encuentran cumplidas las exigencias normativas.

Corporación Autónoma Regional del Cesar
CORPOCESAR



0 9 8 2 1 0 ABO. 2015

Continuación Resolución No. _____ de _____ por medio de la cual se autoriza la cesión de derechos y obligaciones ambientales por parte de la señora Exilda Teresa Trujillo Claro identificada con la CC No. 49.554.049 a Harold Edilberto Tabares Chacón identificado con la CC No. 77.190.290, en relación con la Resolución No. 2198 de fecha 26 de Diciembre de 2014, mediante la cual se otorgó concesión de aguas subterráneas y permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas e industriales, en beneficio del establecimiento denominado Estación de Servicio DOÑA EXI, ubicado en el km 3 vía Santa Marta, en jurisdicción del municipio de Curumaní – Cesar.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la cesión de derechos y obligaciones ambientales por parte de la señora Exilda Teresa Trujillo Claro identificada con la CC No. 49.554.049 a Harold Edilberto Tabares Chacón identificado con la CC No. 77.190.290, en relación con la Resolución No. 2198 de fecha 26 de Diciembre de 2014, mediante la cual se otorgó concesión de aguas subterráneas y permiso de vertimientos de aguas residuales domésticas e industriales, en beneficio del establecimiento denominado Estación de Servicio DOÑA EXI, ubicado en el km 3 vía Santa Marta, en jurisdicción del municipio de Curumaní – Cesar.

PARAGRAFO: A partir de la ejecutoria de este proveído Harold Edilberto Tabares Chacón identificado con la CC No. 77.190.290, ejercerá los derechos y cumplirá las obligaciones que emanen de la Resolución No. 2198 de fecha 26 de Diciembre de 201. De igual manera deberá suspender de inmediato las actividades, si durante la ejecución del proyecto, se establece o verifica que existe la presencia de grupos étnicos dentro del área de influencia del mismo. En ese evento, además de la suspensión de actividades, el titular del proyecto debe informar por escrito a la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior y solicitar a dicha Dirección, el inicio del proceso de Consulta, conforme a los lineamientos del artículo 330 de la Constitución Política, los artículos 6 y 7 de la Ley 21 de 1991, el artículo 76 de la Ley 99 de 1993 y la Directiva Presidencial No 10 de 2013.

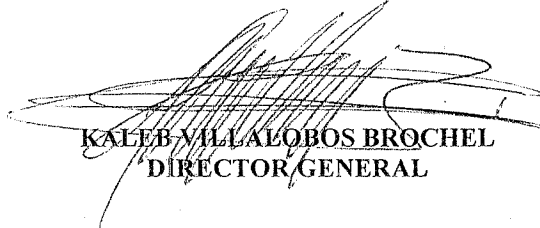
ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese a la señora Exilda Teresa Trujillo Claro identificada con la CC No. 49.554.049 y al señor Harold Edilberto Tabares Chacón identificado con la CC No. 77.190.290 o a sus apoderados legalmente constituidos.

ARTICULO TERCERO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Delegado Para Asuntos Ambientales.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos) , dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


KALEB VILLALOBOS BROCHEL
DIRECTOR GENERAL

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández- Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental
Proyectó: Jorge Luis Pérez Peralta – Abogado
Expediente No CJA 105-2006